

<b>SECCIONES</b>					
<b>CARPINTERIA</b>	<b>TRAFOS</b>	<b>MONTAJE</b>	<b>MONTAJE DE TRDF y CTG.</b>	<b>VERIFICACION</b>	<b>ALMACEN</b>
					<b>210</b>
					<b>193</b>
<i>Jefe de Equipo</i>					<b>185</b>
					<b>181</b>
			<i>Jefe de Equipo</i>		<b>179</b>
				<i>Verificador A (Electrico)</i>	<b>173</b>
					<b>169</b>
		<i>Montaje Electrico - Armario de Arrancadores, control y reguladores</i>			<b>162</b>
	<i>Montador A</i>	<i>Montaje Mecanico de arrancadores y controles</i>			<b>159</b>
			<i>Montador</i>	<i>Verificador B (Mante)</i>	<b>152</b>
		<i>Soldadura de Banchores</i>		<i>Verificador C (fijo)</i>	<b>147</b>
<i>Esmerilero</i>	<i>Montador B</i>	<i>Mont. Elect. Arrancadores</i>			<b>143</b>
	<i>Orilla de pedal</i>	<i>Mont. Mecanico B Arrancadores - Seccionadores</i>			<b>137</b>
		<i>Mont. y Repuesto de rep. Para interruptores SH</i>			<b>134</b>
<i>Embalador</i>	<i>Orilla automatica - Bobinado Montador de cilindros Montador de Tapas - Embalaje</i>	<i>Mont. de accesorios - Pegamento</i>		<i>Almacenera - Verificador</i>	<i>Almacenero</i>
	<i>Arrancador</i>	<i>Trabajos Auxiliares</i>		<i>Verificador D (fijo)</i>	<i>Ayud Almacenero</i>
<b>Mozo</b>	<b>Mozo</b>	<b>Mozo</b>	<b>Mozo</b>		<b>113</b>

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 7 de marzo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.339, promovido por «Antonio Gallardo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de septiembre de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.339, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Antonio Gallardo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de septiembre de 1961, se ha dictado, con fecha 17 de enero último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el actual recurso, promovido por la representación de la Compañía Mercantil «Antonio Gallardo, S. A.», debemos confirmar y confirmamos, por ajustadas a derecho, las resoluciones del Ministerio de Industria de veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a virtud de la cual se denegó la inscripción a favor de la entidad recurrente de la marca «Tetra X-4» para distinguir los productos químicos para la medicina y farmacia que se enumeran en el primero de los considerandos de la presente, así como el acuerdo de ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres que de forma expresa denegó el recurso de reposición entablado por dicha entidad, no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de marzo de 1964

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de marzo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.776, promovido por don José María Jorba Puigsubirá contra resolución de este Ministerio de 5 de julio de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.776, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José María Jorba Puigsubirá contra resolución de este Ministerio de 5 de julio de 1961, se ha dictado, con fecha 21 de enero último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: